



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE 105001017965 Nit 811017744-8

PROYECTO

PREVENCIÓN CONSUMO DE SPA

DOCENTES RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

Luis Carlos Vanegas Vélez (Docente)

Eneried Jaramillo Ciro. (Docente)

LUZ INÉS ÁLVAREZ TORO

Rectora

FECHA DE AJUSTE:

14 DE ENERO 2026

MEDELLÍN

2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. RESUMEN.....	3
2. PALABRAS CLAVES	3
3. JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO O FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
3.1. DIAGNÓSTICO Y/O ANTECEDENTES.....	3
3.2. PREGUNTA ESENCIAL Y/O PROBLEMATIZADORA.....	5
3.3. OBJETIVO GENERAL	5
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3.5. JUSTIFICACIÓN	6
3.6. DELIMITACIÓN.....	6
4. MARCO DE REFERENCIA.....	7
4.1. MARCO CONCEPTUAL.....	7
4.1.1. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas	7
4.1.2. Sustancias psicoactivas (SPA).....	7
4.1.3. Vapeadores y cigarrillos electrónicos.....	7
4.1.4. Factores de riesgo	7
4.1.5. Factores protectores	7
4.1.6. Habilidades socioemocionales	8
4.1.7. Estilos de vida saludables.....	8
4.1.8. Proyecto de vida.....	8
4.1.9. Entornos protectores.....	8
4.1.10. Corresponsabilidad en la prevención.....	8
4.2.MARCO NORMATIVO	8
4.2.1. Constitución Política de Colombia de 1991.....	8
4.2.2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación	9
4.2.3. Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia	9
4.2.4. Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar	9
4.2.5. Decreto 1965 de 2013	9
4.2.6. Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	10
4.2.7. Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental	10
4.2.8. Ley 2354 de 2024.....	10
5. METODOLOGÍA	10
5.1. PLAN DE ACCIÓN	12
6. RECURSOS	14
7. RUTA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL	14
8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO	14
9. ANEXOS.....	14
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14

1. RESUMEN

El consumo de sustancias psicoactivas constituye una problemática social que puede generar impactos significativos en la salud física, mental y emocional de las personas, especialmente durante la adolescencia y la juventud. Su aparición está relacionada con diversos factores individuales, familiares, escolares y comunitarios, por lo que su prevención requiere el compromiso conjunto de toda la sociedad.

En este contexto, la participación activa de líderes comunitarios, familias, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores del entorno resulta fundamental para promover acciones orientadas a la prevención, el fortalecimiento de factores protectores y la construcción de entornos seguros y saludables para niños, niñas y adolescentes.

Dado que el consumo y la comercialización de sustancias psicoactivas pueden manifestarse en los diferentes contextos donde se desarrollan los jóvenes, es necesario implementar estrategias preventivas que favorezcan el desarrollo de habilidades para la vida, el fortalecimiento del proyecto de vida, la sana convivencia y la toma de decisiones responsables.

El presente proyecto tiene como propósito prevenir el consumo de sustancias psicoactivas entre los estudiantes mediante procesos de sensibilización, formación y reflexión sobre sus riesgos y consecuencias. Para ello se desarrollarán actividades pedagógicas como charlas, talleres, campañas educativas, proyección de material audiovisual, encuentros con expertos y testimonios de personas que han superado situaciones asociadas al consumo, promoviendo así una cultura de autocuidado, bienestar y responsabilidad personal y social.

2. PALABRAS CLAVES

Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, salud mental, habilidades para la vida, proyecto de vida, factores protectores, convivencia escolar, entorno protector y bienestar integral.

3. JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO O FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

3.1. DIAGNÓSTICO Y/O ANTECEDENTES

La adolescencia y la niñez constituyen etapas fundamentales para la formación de hábitos, la consolidación de la identidad y la construcción de proyectos de vida. En este contexto, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA) representa uno de los principales factores de riesgo que afectan el desarrollo integral de los estudiantes, debido a las repercusiones que genera en la salud física, emocional, familiar, social y académica. Con el propósito de identificar la magnitud de esta problemática y orientar estrategias de prevención pertinentes, la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna aplicó un cuestionario diagnóstico a 268 estudiantes de diferentes grados de educación básica y media.

Los resultados evidencian que, aunque la mayoría de los estudiantes manifiesta no haber consumido sustancias psicoactivas, existe una proporción significativa que ha tenido algún tipo de contacto con estas. Del total de participantes, el 44,4 % (119 estudiantes) reportó haber consumido alguna sustancia psicoactiva al menos una vez en su vida, mientras que el 55,6 % (149 estudiantes) indicó no haberlo hecho. Esta cifra permite inferir que el

fenómeno del consumo no es ajeno a la realidad institucional y que una parte importante de la población estudiantil ha estado expuesta a este tipo de experiencias.

Al analizar el consumo reciente, se encuentra que el 11,9 % de los estudiantes (32 casos) manifestó haber consumido alguna sustancia durante el último mes. Aunque este porcentaje es considerablemente menor que el consumo alguna vez en la vida, refleja la existencia de un grupo de estudiantes con prácticas de consumo activas que requiere atención prioritaria desde los programas de promoción de la salud, prevención y acompañamiento psicosocial.

Respecto a las sustancias de mayor prevalencia, el alcohol ocupa el primer lugar, con 100 menciones por parte de los estudiantes, seguido por los vaporizadores o cigarrillos electrónicos con 71 registros. Posteriormente aparecen la marihuana con 28 menciones y el cigarrillo tradicional con 20. Estos resultados son particularmente relevantes porque evidencian una creciente normalización del consumo de alcohol y del uso de dispositivos electrónicos para fumar, los cuales suelen ser percibidos por muchos adolescentes como prácticas de bajo riesgo, pese a las múltiples afectaciones que generan sobre la salud.

Uno de los hallazgos más preocupantes del diagnóstico se relaciona con la edad de inicio del consumo. La mayoría de los casos reportados se concentra entre los 13 y los 15 años; sin embargo, también se identifican estudiantes que manifiestan haber iniciado el consumo entre los 10 y los 12 años e incluso antes de los 10 años de edad. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones preventivas desde los primeros grados escolares, evitando que los estudiantes lleguen a la adolescencia sin herramientas suficientes para afrontar las presiones sociales y los factores de riesgo asociados al consumo.

El análisis específico sobre vaporizadores muestra una situación que merece especial atención institucional. El 32,1 % de los estudiantes (86 participantes) manifestó haber utilizado este tipo de dispositivos, mientras que el 67,9 % indicó no haberlos probado. Considerando que los vaporizadores se han convertido en una de las principales puertas de entrada al consumo de nicotina y otras sustancias, estos resultados sugieren la necesidad de desarrollar procesos pedagógicos específicos que permitan desmitificar la percepción de inocuidad que suele asociarse a estos productos.

En relación con el entorno escolar, los resultados revelan que el 50,4 % de los estudiantes (135 participantes) ha observado situaciones de consumo de sustancias dentro de la institución educativa, mientras que el 49,6 % afirma no haber presenciado este tipo de comportamientos. Aunque las respuestas muestran una percepción dividida, resulta preocupante que uno de cada dos estudiantes considere que existen manifestaciones de consumo en el contexto escolar, lo cual puede influir en la normalización de estas conductas y afectar la percepción de seguridad y bienestar dentro de la comunidad educativa.

El contexto familiar también aparece como un factor de influencia importante. El 44,8 % de los estudiantes reporta haber observado consumo de sustancias en su hogar, especialmente alcohol, cigarrillo, vaporizadores y marihuana. Este hallazgo sugiere que una proporción significativa de los estudiantes convive con referentes cercanos de consumo, situación que puede disminuir la percepción de riesgo y favorecer la aceptación social de determinadas prácticas.

Por otra parte, el entorno social constituye el espacio donde los estudiantes identifican una mayor presencia del fenómeno. El 66,4 % de los encuestados manifestó haber observado consumo de sustancias entre amigos, conocidos, parejas o en espacios recreativos y sociales. Este resultado evidencia que los estudiantes están expuestos de manera frecuente a situaciones relacionadas con el consumo, aumentando la probabilidad de experimentar presión de grupo y de desarrollar actitudes favorables hacia estas prácticas.

A pesar de esta realidad, resulta positivo encontrar que el 64,9 % de los estudiantes reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas constituye una problemática en su entorno. Esta percepción representa una oportunidad para fortalecer procesos de prevención basados en la reflexión crítica y la toma de decisiones responsables. No

obstante, el hecho de que más de una tercera parte de los participantes no identifique claramente el consumo como un problema evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de sensibilización.

En cuanto al conocimiento sobre los riesgos asociados al consumo, el 59,3 % de los estudiantes considera conocer completamente sus consecuencias, mientras que el 17,9 % señala tener conocimientos parciales y el 22,8 % manifiesta desconocerlos. Estos datos permiten concluir que, aunque existe un nivel importante de información entre los estudiantes, aún persisten vacíos significativos que deben ser abordados mediante estrategias pedagógicas permanentes y contextualizadas.

En conclusión, el diagnóstico evidencia que la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna enfrenta una situación de exposición significativa al consumo de sustancias psicoactivas, particularmente relacionada con el alcohol, los vaporizadores y la marihuana. La presencia de factores de riesgo en los entornos familiar, social y escolar, sumada a los casos de inicio temprano del consumo, demanda la implementación de acciones integrales de prevención que involucren a estudiantes, familias, docentes y entidades de apoyo externo. Si bien los resultados no muestran un consumo generalizado dentro de la población estudiantil, sí revelan condiciones que justifican la consolidación de una política institucional de promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de factores protectores y acompañamiento oportuno a las situaciones de riesgo identificadas.

En consecuencia, se hace necesario implementar un proyecto institucional de prevención que involucre de manera activa a estudiantes, familias, docentes y demás actores de la comunidad educativa, promoviendo estilos de vida saludables, el fortalecimiento de factores protectores y la generación de entornos escolares seguros que contribuyan a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo el uso de vapeadores y otras formas emergentes de consumo.

3.2. PREGUNTA ESENCIAL Y/O PROBLEMATIZADORA

¿Cómo puede la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna fortalecer los factores de protección y desarrollar estrategias de prevención que permitan disminuir los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y al uso de vapeadores entre sus estudiantes?

3.3. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los factores de protección en los estudiantes de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna mediante estrategias pedagógicas, formativas y de sensibilización que promuevan estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos, contribuyendo así a la construcción de proyectos de vida saludables y responsables.

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores, cigarrillos electrónicos y otras conductas que afecten su salud y bienestar.
- Fortalecer las habilidades socioemocionales, la autoestima, la toma de decisiones responsables y el proyecto de vida como factores de protección frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover estilos de vida saludables y entornos protectores mediante la participación activa de estudiantes, familias, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

- Socializar las rutas de atención institucionales e interinstitucionales para la prevención, detección temprana y atención de situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.5. JUSTIFICACIÓN

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas constituye una prioridad para la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, debido a los riesgos que estas prácticas representan para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En la actualidad, además del consumo de sustancias tradicionales como el alcohol, el tabaco y otras sustancias psicoactivas, se evidencia un incremento en el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos entre algunos estudiantes, situación que genera preocupación por la percepción errónea de que estos dispositivos son inofensivos o menos perjudiciales para la salud.

Las características del entorno social y comunitario, sumadas a factores familiares, emocionales y culturales, pueden aumentar la vulnerabilidad de los estudiantes frente al consumo de sustancias. Por ello, resulta fundamental implementar acciones preventivas que permitan fortalecer factores de protección como la autoestima, la toma de decisiones responsables, el manejo de emociones, la resolución pacífica de conflictos, el pensamiento crítico y la construcción de proyectos de vida saludables.

La institución reconoce que la prevención no debe limitarse a la transmisión de información sobre los riesgos del consumo, sino que debe promover procesos formativos integrales que contribuyan al desarrollo de habilidades para la vida y a la generación de entornos protectores. En este sentido, la participación activa de estudiantes, familias, docentes, directivos y entidades aliadas constituye un elemento fundamental para el éxito de las estrategias preventivas.

El proyecto busca articular esfuerzos con programas institucionales del distrito como EEP y Medellín Te Quiere Saludable y entidades especializadas en promoción de la salud, salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, fortaleciendo las rutas de atención y el trabajo interinstitucional. De igual manera, pretende consolidar espacios de sensibilización, reflexión y participación que permitan a la comunidad educativa reconocer los factores de riesgo presentes en su contexto y asumir un papel activo en la construcción de ambientes seguros y saludables.

En consecuencia, este proyecto se justifica como una estrategia de formación integral orientada a promover el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes, fortaleciendo sus capacidades para afrontar las situaciones de riesgo y tomar decisiones responsables que favorezcan su permanencia escolar, su desarrollo personal y la construcción de un proyecto de vida pleno.

3.6. DELIMITACIÓN

El proyecto de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas se desarrollará en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna y estará dirigido a la totalidad de la comunidad educativa, con especial énfasis en los estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, cuyas edades oscilan aproximadamente entre los 5 y los 18 años.

Las acciones del proyecto se implementarán durante el año escolar mediante actividades pedagógicas, formativas y de sensibilización orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores y otras

conductas de riesgo, así como al fortalecimiento de factores protectores, habilidades socioemocionales y estilos de vida saludables.

De igual manera, el proyecto involucrará la participación de docentes, directivos docentes, familias y entidades de apoyo externas,

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) comprende el conjunto de estrategias, acciones y procesos orientados a evitar o reducir la probabilidad de que niños, niñas y adolescentes inicien o mantengan conductas asociadas al consumo de sustancias que puedan afectar su salud física, mental y social. En el ámbito educativo, la prevención se fundamenta en el fortalecimiento de factores protectores y en la disminución de factores de riesgo presentes en los contextos familiares, escolares y comunitarios.

4. 1.2. Sustancias psicoactivas (SPA)

Las sustancias psicoactivas son aquellas que, al ser consumidas, producen cambios en el funcionamiento del sistema nervioso central, alterando la percepción, el estado de ánimo, el comportamiento o los procesos cognitivos. Dentro de estas se incluyen sustancias legales como el alcohol y el tabaco, así como sustancias ilícitas y otras formas emergentes de consumo.

4. 1.3. Vapeadores y cigarrillos electrónicos

Los vapeadores o cigarrillos electrónicos son dispositivos que generan aerosoles inhalables mediante el calentamiento de líquidos que pueden contener nicotina, saborizantes y otras sustancias químicas. Aunque frecuentemente son percibidos como menos dañinos que los cigarrillos convencionales, su uso representa riesgos para la salud y puede favorecer la dependencia a la nicotina y la experimentación con otras sustancias, especialmente entre niños, niñas y adolescentes.

4. 1.4. Factores de riesgo

Los factores de riesgo son características o condiciones individuales, familiares, escolares o sociales que aumentan la probabilidad de que una persona adopte conductas perjudiciales para su bienestar. Entre ellos se encuentran la presión de grupo, la baja autoestima, los conflictos familiares, la escasa supervisión parental, el acceso fácil a sustancias psicoactivas y la normalización de ciertas prácticas de consumo en el entorno.

4. 1.5. Factores protectores

Los factores protectores son aquellas condiciones personales, familiares, escolares y comunitarias que favorecen el desarrollo saludable de los estudiantes y disminuyen la probabilidad de involucrarse en conductas de riesgo. Entre estos se destacan la comunicación familiar efectiva, la presencia de adultos significativos, el sentido de pertenencia a la institución educativa, el desarrollo de habilidades socioemocionales y la construcción de un proyecto de vida.

4. 1.6. Habilidades socioemocionales

La Organización Mundial de la Salud ha destacado la importancia de fortalecer habilidades para la vida como estrategia preventiva frente a diferentes problemáticas sociales. Estas habilidades incluyen la autoestima, la empatía, la comunicación asertiva, el pensamiento crítico, la toma de decisiones responsables, el manejo de emociones y la resolución pacífica de conflictos.

4. 1.7. Estilos de vida saludables

Los estilos de vida saludables comprenden hábitos y comportamientos que contribuyen al bienestar físico, mental y social de las personas. Incluyen prácticas relacionadas con la actividad física, la alimentación equilibrada, el adecuado uso del tiempo libre, el descanso, la convivencia pacífica y la prevención de conductas de riesgo.

4. 1.8. Proyecto de vida

El proyecto de vida es el conjunto de metas, aspiraciones, intereses y decisiones que orientan el desarrollo personal de cada individuo. Su fortalecimiento permite a los estudiantes reconocer sus capacidades, proyectar su futuro y tomar decisiones responsables que favorezcan su bienestar y realización personal.

4. 1.9. Entornos protectores

Los entornos protectores son espacios físicos, sociales y afectivos que garantizan condiciones seguras para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. La familia, la escuela y la comunidad desempeñan un papel fundamental en la generación de ambientes que promuevan la participación, el respeto, la convivencia y la protección frente a diferentes situaciones de riesgo.

4. 1.10. Corresponsabilidad en la prevención

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas es una responsabilidad compartida entre la familia, la institución educativa, las entidades de salud, las organizaciones comunitarias y las autoridades competentes. La articulación de estos actores permite fortalecer las acciones preventivas, mejorar los procesos de acompañamiento y garantizar una atención integral frente a situaciones de riesgo o consumo.

4.2. MARCO NORMATIVO

El proyecto de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que garantizan la protección integral de niños, niñas y adolescentes, la promoción de la salud, la convivencia escolar y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la formación de ciudadanos autónomos y responsables.

4.2.1. Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución Política establece en su artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y reconoce como derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud, la educación y la protección contra toda forma de abandono, violencia o explotación. Asimismo, señala que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral.

Por su parte, el artículo 67 define la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado a la formación integral y al desarrollo de valores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.

4.2.2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación

La Ley General de Educación establece que la educación debe propiciar el pleno desarrollo de la personalidad, la formación en valores, el respeto por la vida, la promoción de la salud y la prevención de factores que afecten el desarrollo físico, psicológico y social de los estudiantes.

Dentro de los fines de la educación se destacan:

- La formación integral de la persona.
- El desarrollo de hábitos de vida saludable.
- La formación para la participación responsable en la sociedad.
- La promoción de valores éticos, morales y ciudadanos.

Estos principios respaldan la implementación de proyectos pedagógicos orientados a la prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento de factores protectores.

4.2.3. Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia

Esta ley establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 20 reconoce el derecho de los menores de edad a ser protegidos contra el consumo de sustancias psicoactivas y cualquier situación que amenace su salud física o mental. Asimismo, la norma promueve la garantía de entornos seguros que favorezcan el desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

4.2.4. Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Ley 1620 crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta ley establece la obligación de las instituciones educativas de desarrollar acciones pedagógicas y preventivas orientadas a la promoción de la convivencia, la protección de los estudiantes y la prevención de situaciones que afecten su bienestar físico, emocional y social.

Asimismo, fortalece el papel de los Comités Escolares de Convivencia en la promoción de estrategias de prevención, seguimiento y atención integral de situaciones de riesgo.

4.2.5. Decreto 1965 de 2013

Reglamenta la Ley 1620 de 2013 y establece los protocolos de atención integral para situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos de los estudiantes.

El decreto define las rutas de atención y la articulación interinstitucional para la atención de casos relacionados con consumo de sustancias psicoactivas, garantizando el debido proceso, la protección de derechos y el acompañamiento integral de los estudiantes y sus familias.

4.2.6. Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Esta norma establece medidas para la protección de niños, niñas y adolescentes frente a situaciones que puedan afectar su integridad y seguridad, incluyendo disposiciones relacionadas con la comercialización, distribución y consumo de sustancias psicoactivas en entornos frecuentados por menores de edad.

La ley promueve la corresponsabilidad ciudadana y el fortalecimiento de entornos protectores para prevenir factores de riesgo que afecten a la población infantil y adolescente.

4.2.7. Ley 1616 de 2013 – Ley de Salud Mental

La Ley 1616 reconoce la salud mental como un derecho fundamental y establece la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales como responsabilidades del Estado y de las instituciones que atienden población infantil y juvenil.

Esta norma resalta la importancia de desarrollar acciones preventivas orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la convivencia y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.

4.2.8. Ley 2354 de 2024

La Ley 2354 de 2024 fortalece las medidas de protección de la salud pública frente al consumo de productos de tabaco y amplía su alcance a los cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas electrónicos de administración de nicotina. La norma establece restricciones a su comercialización, publicidad y consumo, especialmente para proteger a niños, niñas y adolescentes, y promueve el desarrollo de estrategias educativas y preventivas sobre los riesgos asociados a estos dispositivos. Esta ley sustenta las acciones de sensibilización y prevención contempladas en el presente proyecto, en respuesta al aumento del uso de vapeadores entre la población estudiantil y a la necesidad de promover entornos escolares saludables y protectores.

5. METODOLOGÍA

- Realización de talleres, conversatorios, campañas pedagógicas y actividades de reflexión dirigidas a los estudiantes, orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores y otras conductas de riesgo.
- Desarrollo de actividades lúdicas, artísticas, deportivas y pedagógicas que promuevan estilos de vida saludables, la toma de decisiones responsables y la construcción de proyectos de vida.
- Acompañamiento y orientación por parte de los profesionales de apoyo institucional y entidades aliadas mediante charlas, jornadas de sensibilización y procesos formativos dirigidos a estudiantes, docentes y familias.
- Implementación de acciones de promoción de la salud mental, fortalecimiento de habilidades para la vida y desarrollo de competencias socioemocionales como factores protectores frente al consumo de sustancias.
- Vinculación activa de las familias mediante escuelas de padres, encuentros formativos y estrategias de sensibilización que favorezcan la corresponsabilidad en la prevención y el acompañamiento de los estudiantes.
- Identificación temprana de situaciones de riesgo y activación de las rutas institucionales e interinstitucionales de atención cuando las condiciones del estudiante así lo requieran, garantizando el debido proceso y la protección integral de sus derechos.
- Seguimiento y evaluación periódica de las acciones desarrolladas, con el fin de valorar su impacto y fortalecer continuamente las estrategias de prevención implementadas por la institución.

“SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR”

“SI YO MEJORO, TODO MEJORA A MI ALREDEDOR”

5.1. PLAN DE ACCIÓN

N°	ACTIVIDAD	OBJETIVO	FECHA	GRADO/ NIVEL	RECURSOS	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
1	Cuido, respeto y valoro mi cuerpo	Desarrollar en los estudiantes la autoestima y la conciencia sobre los riesgos de las adicciones.	Marzo 20 de 2026	0° a 5°	Video- hojas- colores	Eneried Jaramillo	Transversalización con Ciencias naturales, ética, religión
2	El amor a uno mismo y al otro	.Promover en los alumnos posiciones críticas y propositivas que les permitan reconocer sus vivencias para orientarlas desde sus proyecto de vida, que den respuesta a la satisfacción de sus necesidades	Junio 11 de 2026	0° a 5°	Video Hojas Colores	Eneried Jaramillo	Transversalización con Ciencias naturales, ética, religión
3	Tomo decisiones acertadas para mi vida “digo no a las drogas”	Guiar a los estudiantes sobre la importancia del autocuidado y la correcta toma de decisiones, para prevenir las adicciones	Sept 25 de 2026	0° a 5°	Hojas Video Fotocopias Guías Colores colbón	Eneried Jaramillo	Transversalización con Ciencias naturales, ética, religión
4	Inducción que conduce a los riesgos en el tema de la drogadicción.	Informar a los jóvenes sobre los aspectos básicos, lo relativo a las drogas dependencias (tipología, mito, aspectos físico, psicológico, sociales, etc,)	Marzo 20 de 2026	6° a 11°	Fotocopias	Carlos Vanegas	Transversalización con Ciencias sociales, ética, religión
5	Riesgos, causas y normatividad en el consumo de causas psicoactivas.	Identificar y conocer las rutas de intervención interinstitucionales en situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, establecidas en la constitución	Junio 11 de 2026	6° a 11°	Fotocopias	Carlos Vanegas	Tranversalización con Ciencias naturales, sociales ética, religión

		política, la ley general de educación, el manual de convivencia institucional y demás normativas.					
6	Carrusel “prevención de la prevención de la drogadicción”	Hacer campañas para la prevención en la drogadicción a través de la policía.	Sept 25 de 2026	6° a 11°	Material didáctico	Carlos Vanegas	Transversalización con Ciencias naturales y sociales ética, artística

6. RECURSOS

- RECURSOS HUMANOS: Docentes de las diferentes áreas, maestra de apoyo, psicóloga de entorno protector, gestores de recursos humanos de la secretaría de salud, estudiantes, padres de familia y directivos docentes
- RECURSOS FINANCIEROS: 10 block de papel iris, 30 vinilos todos los colores, 30 pinceles, 2 rollos papel kraft, resmas para fotocopias
- RECURSOS TECNOLÓGICOS: Computadores, televisor, sonido, micrófono

7. RUTA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL

Ver excel anexo.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación del proyecto será continua, formativa y participativa, orientada a valorar el impacto de las acciones desarrolladas en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, vapeadores y otras conductas de riesgo. Para ello, se tendrá en cuenta el nivel de apropiación de conocimientos por parte de los estudiantes sobre los riesgos asociados al consumo, las estrategias de prevención, los estilos de vida saludables y las rutas de atención institucionales. Asimismo, se observarán los cambios en sus actitudes, percepciones y comportamientos relacionados con el autocuidado, la toma de decisiones responsables y la promoción de ambientes saludables.

La evaluación se apoyará en la participación de los estudiantes, las evidencias de las actividades desarrolladas, la vinculación de las familias y los procesos de acompañamiento realizados por la institución y las entidades aliadas, con el fin de identificar logros, oportunidades de mejora y acciones de fortalecimiento para la consolidación de entornos protectores y el bienestar integral de la comunidad educativa..

9. ANEXOS

Estos se generan a través del año escolar.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Congreso de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115 de 1994. Ley General de Educación*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1616 de 2013. Ley de Salud Mental*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Decreto 1965 de 2013*, reglamentario de la Ley 1620 de 2013. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*. Bogotá, Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2024). *Ley 2354 de 2024. Por medio de la cual se regula el consumo, comercialización y publicidad de cigarrillos, productos de tabaco, vapeadores, cigarrillos electrónicos y dispositivos similares*. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas*. Bogotá, Colombia.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (1993). *Habilidades para la Vida en la Educación*. Ginebra, Suiza.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). *Salud Mental y Bienestar en Niños y Adolescentes*. Ginebra, Suiza.

Institución Educativa Manuel José Gómez Serna. (2025). *Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia Escolar*. Medellín, Colombia.